

ciones Locales para la financiación del establecimiento o mejoras de Paradas-Terminals o estacionamiento de vehículos de transportes públicos de viajeros o mercancías por carretera.

De acuerdo con estas normas, y dadas las circunstancias que concurrían en algunas de las solicitudes presentadas, que permitan el inicio de las actuaciones, se concedió mediante Orden de 30 de noviembre de 1993, ayudas a los Ayuntamientos de Cuevas de Almanzora (Almería), Villamartín (Cádiz), Pozoblanco (Córdoba), Hinojosa del Duque (Córdoba), La Palma del Condado (Huelva), Porcuna (Jaén), Quesada (Jaén), Villanueva del Arzobispo (Jaén) y Estepona (Málaga).

Una vez completados los expedientes correspondientes al resto de las solicitudes presentadas, se procede mediante la presente Orden, que completa la citada de 30 de noviembre, a conceder las ayudas que se indican a continuación, de acuerdo con las normas que se dispusieron en la Orden de 6 de abril de 1992, de esta Consejería.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas y o propuesta de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de esta Consejería, se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se conceden las siguientes ayudas a los Ayuntamientos que se citan:

1. Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz), por importe de cuarenta y cinco millones setecientos ochenta y una mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas (45.781.465 ptas.), para la construcción de una parada terminal de autobuses.

2. Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), por importe de tres millones quinientas noventa mil doscientas veintisiete pesetas (3.590.227 ptas.), para la construcción de un estacionamiento de mercancías.

3. Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva), por importe de cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos setenta pesetas (4.687.770 ptas.), para la construcción de una parada terminal de autobuses.

4. Ayuntamiento de Linares (Jaén), por importe de cuarenta y seis millones de pesetas (46.000.000 ptas.), para la construcción de una estación de autobuses.

Segundo:

1. Las subvenciones se harán efectivas mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por importe del 10% de las ayudas.

2. Los libramientos sucesivos se harán de la siguiente forma:

El 40% a la presentación del certificado del Director de las obras, visado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, que acredite la ejecución del 50% del presupuesto de la obra.

La cantidad que complete el importe total de la ayuda, a la presentación del certificado del Director de la obra, visado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, que acredite la ejecución del 100% del presupuesto de la obra.

Tercero: En todo caso, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 29 de diciembre de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/92 de 30 de diciembre, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales reguladas por el Decreto 169/89, de 11 de julio de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada y de viviendas usadas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Núm. ORDEN	EXPEDIENTE	ADQUIRENTE	SUBV. PTAS
1008	11-1-VU-0045/90	Dª JOSEFA BENITEZ CEPERO	58.866,-
1009	11-1-VU-0095/90	D. MANUEL MENGUAL JIMENEZ	180.000,-
1010	11-1-0007/90	D. ANTONIO ARAGON FALCON	290.813,-
1011	11-1-0007/90	D. FRANCISCO GARCIA DE ALBA	290.813,-
1012	11-1-0041/89	D. JUAN MANUEL MUÑOZ GARCIA	408.292,-
1013	11-1-0007/90	D. JOSE A GONZALEZ PEREZ	298.651,-
1014	11-1-0007/90	d. JOSE GARCIA VAZQUEZ	290.813,-
1015	11-1-0007/90	D. MANUEL GAVIÑO LABRADOR	222.123,-
1016	11-1-0007/90	D. SANTIAGO GAVIÑO SANTOS	299.908,-
1017	11-1-0007/90	D. FCO J GARCIA GUTIERRE	343.243,-
1018	11-1-0007/90	D. EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ	343.243,-
1019	11-1-0007/90	D. RAFAEL GONZALEZ SANCHEZ	349.823,-
1020	11-1-0007/90	D. ROGELIO GONZALEZ GUTIERREZ	299.908,-
1021	11-1-0007/90	D. ESTEBAN GARCIA FERNANDEZ	358.121,-
1022	11-1-0007/90	Dª CARMEN GARCIA DELGADO	328.951,-
1023	11-1-0007/90	D. ALEJANDRO GONZALEZ MARQUEZ	328.951,-
1024	11-1-0007/90	D. JESUS HEREDIA PEREA	349.823,-
1025	11-1-0007/90	D. JUAN LOPEZ GARCIA	298.651,-
1026	11-1-0007/90	D. ANTONIO LOPEZ SANCHEZ	343.243,-
1027	11-1-0007/90	D. JOSE Mª LOPEZ SUAREZ	358.121,-
1028	11-1-0007/90	D. ANGEL L LENDINEZ DE LA CRUZ	290.813,-
1029	11-1-0007/90	D. ENRIQUE NODAL GONZALEZ	298.651,-
1030	11-1-0007/90	D. FRANCISCO MOLINO PUENTE	299.908,-
1031	11-1-0007/90	D. DAVID MONTERO LEMUS	298.651,-
1032	11-1-0007/90	D. JESUS MORALES CASTEJON	358.121,-
1033	11-1-0007/90	Dª ROSARIO MORENO GONZALEZ	290.813,-
1034	11-1-0007/90	D. JOSE MIGUEL MORENO MORENO	299.908,-
1035	11-1-0007/90	D. RAFAEL MUÑOZ ARELLANO	290.813,-
1036	11-1-0007/90	D. ANTONIO MULLERA SALGUERO	358.121,-
1037	11-1-0007/90	D. JUAN J OGALLA RODRIGUEZ	298.651,-
1038	11-1-0007/90	D. MANUEL OLIVA RODRIGUEZ	299.908,-
1039	11-1-0007/90	Dª Mª LOISE ORELLANA CARDENAS	358.121,-
1040	11-1-0007/90	D. RAFAEL PUENTE GARCIA	343.243,-
1041	11-1-0007/90	Dª INES POZO VASALLO	290.813,-
1042	11-1-0007/90	D. JUAN A PEREZ DURAN	290.813,-
1043	11-1-0007/90	D. JESUS RUIZ MONIS	290.813,-
1044	11-1-0007/90	D. ANTONIO RODRIGUEZ MANGANU	298.651,-
1045	11-1-0007/90	D. ALBERTO ROBLES ULLEN	299.908,-
1046	11-1-0007/90	D. MANUEL RAMOS SANTANA	328.952,-
1047	11-1-0007/90	D. JUAN C. RODRIGUEZ GONZALEZ	299.908,-
1048	11-1-0007/90	D. MANUEL SIERRA FERNANDEZ	290.813,-
1049	11-1-0007/90	D. CARLOS SANCHEZ TELLO	222.122,-
1050	11-1-0007/90	D. JOSE DIEGO SANCHEZ SANCHEZ	290.813,-
1051	11-1-0007/90	D. JUAN ANTONIO SANCHEZ PEREA	290.813,-
1052	11-1-0007/90	D. FRANCISCO SANCHEZ PEREA	290.813,-
1053	11-1-0007/90	D. JUAN JOSE SALVADOR ALCEDO	328.952,-
1054	11-1-0007/90	D. SALVADOR DE LA VEGA PEREZ	290.813,-
1055	11-1-0007/90	D. DIEGO FERNANDEZ PEREZ	290.813,-

Cádiz, 15 de diciembre de 1993.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a trámite de información pública, la relación de beneficiarios por compra de vivienda.

A instancia de diferentes promotores se han tramitado expedientes de Calificación de Viviendas de Protección Oficial en distintas localidades de esta Provincia, habiéndose acreditado en los expedientes respectivos, mediante la presentación de los correspondientes contratos, la venta de dichas viviendas a distintos compradores que las han adquirido para destinarlas a domicilio habitual y permanente de los mismos. De igual forma, los compradores de Vivienda Usada amparadas en las mismas disposiciones. De conformidad con la finalidad de los citados Decretos, y a fin de facilitar a los compradores la adquisición de las referidas viviendas, se ha concedido a cada uno de ellos una Subvención Personal por importe del 6% del precio de venta de dichas viviendas.

BENEFICIARIOS	EXPEDIENTES	IMPORTE
1. Mª CARMEN LOPEZ DE JESUS	21.1.0014.89	294.000
2. AGUSTIN BRAVO MORENO	21.1.0014.89	294.000
3. DIEGO SEDA SANTOS	21.1.0039.88	306.000
4. FRANCISCO CAMACHO CORTES	21.1.0007.88	294.892
5. JOSE MANUEL CAMACHO CORTES	21.1.0007.88	294.892
6. AGUSTIN CANTERLA GONZALEZ	21.1.0029.89	263.596
7. JOSE MANUEL MICHININA JARA	H-VU-33/91	192.000
8. MANUEL GARCIA AVILES	21.1.0052.88	279.000
9. SEBASTIANA LIMON RAMIREZ	21.1.0038.90	321.000



**CONSEJERIA DE TRABAJO**

ORDEN de 23 de diciembre de 1993, por la que se fija el precio de venta al público de la revista *Temas Laborales*, para 1994.

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el punto 1º del Acuerdo de 10 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a todas las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que publiquen, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

**DISPONGO**

Artículo único. El Precio de venta al público de la revista *Temas Laborales*, para 1994, será el siguiente:

Suscripción anual (cuatro ejemplares) ..... 8.000 pts.  
Ejemplar único ..... 2.250 pts.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 1993

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 33/93 de 30 de marzo establece las actuaciones necesarias para la ejecución del Plan Andaluz de Formación Profesional en lo relativo al subsistema de Formación Profesional Ocupacional.

En base al citado Decreto y a la Orden de 31 de marzo de 1993 por la que se regula la oportuna convocatoria pública de participación en el desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía se han concedido las siguientes subvenciones:

Centros Comerciales Pryca 9.10.93	16.857.780
U. de Córdoba Grupo 507700 22.10.93	1.078.770
U. de Córdoba Cat. Eco. A. 22.10.93	2.618.850
Ayuntamiento de Alcarocejos 23.10.93	1.251.000
Asemeco 5.11.93	1.554.000
Hostecor 5.11.93	8.158.500
Asoc. Prov. Talleres Rep. Aut. 5.11.93	1.477.500
Matadero de Fuente Obejuna 5.11.93	3.753.096
Hnos. Pedroza Llamas, S.A. 8.11.93	789.720
Fafepán 17.11.93	1.138.888

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 3/92 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Córdoba, 24 de noviembre de 1993.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones de ayudas públicas institucionales para la Atención al Niño.

De conformidad con la Orden de 4 de enero de 1993 de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 4, de 16.1.93), reguladora de la Convocatoria de Ayudas Públicas Institucionales para la Atención al Niño, las corporaciones locales han formulado las correspondientes solicitudes de Ayudas.

A la vista de las Propuestas formuladas, esta Delegación Provincial en uso de las competencias delegadas en materia de Gestión Económica y Contratación Administrativa por la Orden de 21 de enero de 1991 (BOJA núm. 6, de 25 de enero de 1991), resuelve conceder las siguientes subvenciones a las Entidades y en las cuantías que se citan:

**MANTENIMIENTO PROGRAMAS CORPORACIONES LOCALES**

Institución: Excmo. Ayuntamiento  
Localidad: Dos Hermanas  
Cantidad: 400.000 Pts.

Institución: Excmo. Ayuntamiento  
Localidad: Gines  
Cantidad: 150.000 Pts.

Institución: Excmo. Ayuntamiento  
Localidad: Burguillos  
Cantidad: 100.000 Pts.

Institución: Excmo. Ayuntamiento  
Localidad: Aznalcóllar  
Cantidad: 200.000 Pts.

Institución: Excmo. Ayuntamiento  
Localidad: Los Molares  
Cantidad: 400.000 Pts.

Institución: Excmo. Ayuntamiento  
Localidad: Pilas  
Cantidad: 300.000 Pts.

Institución: Excmo. Ayuntamiento  
Localidad: Villaverde del Río  
Cantidad: 200.000 Pts.

Institución: Excmo. Ayuntamiento  
Localidad: Aguadulce  
Cantidad: 200.000 Pts.

Institución: Excmo. Ayuntamiento  
Localidad: El Ranquillo  
Cantidad: 100.000 Pts.

Institución: Excmos. Ayuntamientos  
Localidad: Villamonrique, Húévar, Aznalcázar, Corrión y Castilleja del Campo  
Cantidad: 356.290 Pts.

Institución: Excmo. Ayuntamiento  
Localidad: Benacazón  
Cantidad: 200.000 Pts.

Institución: Excmo. Ayuntamiento  
Localidad: Valencina de la Concepción  
Cantidad: 200.000 Pts.

Institución: Excmo. Ayuntamiento  
Localidad: Osuna  
Cantidad: 500.000 Pts.

Institución: Excmo. Ayuntamiento  
Localidad: El Viso del Alcor  
Cantidad: 300.000 Pts.

Institución: Excmo. Ayuntamiento  
Localidad: Puebla de Cazalla  
Cantidad: 200.000 Pts.

Institución: Excmo. Ayuntamiento  
Localidad: Coria del Río  
Cantidad: 400.000 Pts.

Institución: Excmo. Ayuntamiento